En la ciudad de Barcelona, siendo las 19:30 horas del día 12 de Diciembre de 2016.

De acuerdo con la actual legislación de viviendas en régimen de propiedad horizontal, se reúnen, por mandato expreso del presidente, en **única** convocatoria, los señores abajo reseñados (21 asistentes y 2 representados), todos ellos copropietarios de la finca sita en Barcelona, calle **MINERIA 17**, en el vestíbulo de la propia finca.

Se designa como Presidente para la presente asamblea a D. Angel Pulido Albero, realizando las funciones de Secretario, D. Pedro Pérez Gómez, en nombre y representación de Fincas Pedro Pérez & Asociados SL.

Estando reunido el número de personas y coeficiente suficiente, 38,1432% se constituyen en Junta General Extraordinaria, bajo el siguiente Orden del día:

1º Explicaciones y aceptación si procede oferta para la venta de la vivienda de la comunidad. 2º Comentarios sobre la reunión de la mancomunidad donde se trató el tema del derribo del cerramiento.

En cuanto al primer punto del orden del día, respecto a la venta de la vivienda de la comunidad, denominada 1°1ª, y que se aprobó en reunión anterior, se explica las condiciones establecidas para su venta:

- Se han depositado la cantidad de 24.000 €, que no implica aceptación de ningún tipo ya que se debe votar.
- Oue las condiciones establecidas son las siguientes:
- El precio de venta es de 120.000 €.
- Se estipula un plazo de 24 meses para poder escriturar, ya que se debe legalizar la vivienda. En caso de que no se pueda legalizar, la comunidad solo estará obligada a devolver la cantidad entregada. Si se realizan obras en el piso o se alquila, quedarán en beneficio de la comunidad sin indemnización de ningún tipo por parte de la misma.
- Que se harán cargo de los gastos de la comunidad a partir de la firma del documento de compromiso.

En este punto varios propietarios entienden que el precio es muy bajo, aunque reúne las condiciones de las tasaciones realizadas, que estaban alrededor de 134.000 €, y que la rebaja se aplica en la condición de que no pueden escriturar de forma inmediata, corriendo con el riesgo de hacer reformas y luego no poder escriturar.

Puesto a votación dichas condiciones, quedan aprobadas por mayoría de los asistentes, con el voto en contra 3°8° y 3°5° y abstenciones de 6°4° y 4°2°.

Las abstenciones y los no asistentes quedan sumados a la mayoría.

En relación al segundo punto del orden del día, se comentan las irregularidades cometidas por el administrador de la mancomunidad, Sr. Peiró en la reunión de fecha 30 de Noviembre pasado, se comenta expresamente por los vecinos asistentes a la reunión, que siendo el carrgo dde administrador como empleado de los vecinos, tenga el comportamiento que tuvo en la reunión. En este punto se aprueba impugnar el acta mediante buro fax, ya que no se expone en el acta, todo lo que se habló en la reunión, y existen irregularidades en las votaciones. Se dio por votado a escaleras que aún no se habían reunión, no teniendo los Presidentes la potestad de decidir por el resto de sus vecinos.

Por tal motivo se impugnará dicho acta, notificándolo al resto de Presidentes de la escaleras y parking, por si quieren unirse a la impugnación.



Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21,00 horas del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta a tenor de lo preceptuado en el articulo 553.27.1 y 2 de la Ley 5/2006, de 10 de mayo, del Libro Quinto del Código civil de Cataluña, relativo a derechos reales, que establece la nueva regulación de la propiedad horizontal, acta que se comunicará a todos los propietarios asistentes o no a la reunión.

Asistentes: 1°4°, 1°5°, 1°6°, 1°8°, 2°3°, 2°5°, 2°7°, 2°9°, 3°1°, 3°3°, 3°6°, 3°8°, 4°1°, 5°3°, 5°5°,

5°6°, 5°7°, 5°8°, 6°2°, 6°4° y 6°7°.

Representados: 5°1° por el 4°1° y 5°9° por el 5°8°.